



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/05/2023
Hora : 10:05 a.m.
USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No.: 5276

L.: 55,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4215

Fecha de Emisión: 3/5/2023

No. Cheque/Nota de Debito: 00004502

Paguese a: ELDER STANLY MENDOZA MEJIA

Id/RTN: 16251978000416

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Concierto musical de New Combo 75 y renta de escenario movil en conmemoracion al 96 aniversario del Municipio de Proteccion Santa Barbara, feria año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	55,200.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	55,200.00
Monto Total:		55,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	55,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	55,200.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Elder Stanly Mendoza Mejia
Identidad No.: 1625197800041



0s+js/9JmfCbprTj1r3tahrtsmJC3XwlrqZZFmfSubQvXuZysSKvKB0NHgsoOyhaSlnBUnnGYW1Gp11DipagqndsvqT7Zc3kgZXFax7z4R2RHpBcPD//SOERV
0sU7EK3ngSib1DUNVI/JsukU3zhGEJCv19LVF2QeF9DVOqizRDide Gw==

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Concierto musical de New Combo 75 y renta de escenario movil en conmemoracion al 96 aniversario del Municipio de Proteccion Santa Barbara, feria año 2023.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Concierto musical de New Combo 75 y renta de escenario movil en conmemoracion al 96 aniversario del Municipio de Proteccion Santa Barbara, feria año 2023.		55,200.00	

CHEQUE No. 00004502

BALANCE



HECHO POR

[Handwritten signature]



AUTORIZADO POR

[Handwritten signature]

NEW COMBO
 La Sensación Musical
 DEL 892 M558 / 75
 RECI BI CONFORMERA

Elder

Stanley Merdoza Mejia





ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

Cuenta N.º 01-020-000265-0

CHEQUE No. 00004502

PROTECCIÓN 3 de mayo de 2023
Lugar y Fecha

EL DNR STANLY MENDOZA MUJICA

L. 55,200.00

Paguese a la orden de

CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras



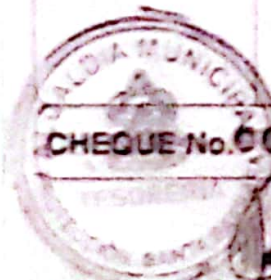
Firma(s)

⑆01001150100010800002650⑆00004502

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Concierto musical de New Combo 75 y renta de escenario movil en conmemoracion al 96 aniversario del Municipio de Proteccion Santa Barbara, feria año 2023.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Concierto musical de New Combo 75 y renta de escenario movil en conmemoracion al 96 aniversario del Municipio de Proteccion Santa Barbara, feria año 2023.		55,200.00	



CHEQUE No. 00004502

RECIBO POR



BALANCE

RECIBIDO POR

NEW COMBO

La Sensación Musical
CEL 9921-6668
SANTA BARBARA

75

RECIBI CONFORME



Carretera Sta. Barbara - Honduras 9921-6648 9855-7300

INVERSIONES MENDOZA

DE: ELDER STANLY MENDOZA MEJIA

R. T. N. 16251978000416 // TEL. 99216668

Bo. El Desvío, calle principal

San Vicente Centenario, S. B., Honduras, C. A.

Email: elmendoza@proyectormirador.org

CAI: 2291A1-F2CDA2-844986-3BEBD3-3F89EF-25

FACTURA

000-002-01-00

Nº 001415

Nombre: Municipalidad de Protección SB.

R.T.N. 16179995439040

Dirección: Protección SB.

DIA	MES	AÑO
30	Abril	2023

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
1	Presentación Musical. New Combo 75.			40,000 =
	Renta de escenario móvil.			8,000 =
	Concierto Musical en conmemoración al 96 Aniversario del Municipio de Protección cerca Año 2023			

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
ORDEN DE COMPRA EXENTA
NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

CONTADO CREDITO

Original: Cliente / Copia: Emisor

IMPORTE EXONERADO L.	—
IMPORTE EXENTO L.	—
IMPORTE GRAVADO 15% L.	48,000 =
IMPORTE GRAVADO 18% L.	—
15% IMP. S. / VTAS L.	7,200 =
18% IMP. S. / VTAS L.	—
TOTAL A PAGAR L.	55,200 =

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398
47d 000-002-01-00001,401 - 000-002-01-00001,600 - Fech. Recepción - 21/12/2022 - Limite. Emisión - 21/12/2023

Son: Cincuenta y cinco mil doscientos exactos —

NEW COMBO
La sensación musical



SANTA BARBARA HONDURAS

9921-6668 9855-7300

DE: ELDER STANLY MENDOZA MEJIA
R. T. N. 16251978000416 // TEL. 99216668
Bo. El Desvío, calle principal
San Vicente Centenario, S. B., Honduras, C. A.
Email: elmendoza@proyectmirador.org

CONTRATO

Nº 000247

Yo Elder Stanly Mendoza Mejia Identidad 1625-1978-00091 En representación de **New combo 75**
Y Jose Antonio Guillen R. con identidad 1617-1982-00221 en representación de
Municipalidad De Protección Santa Barbara

Convenimos en firmar el siguiente contrato con las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Lugar del evento Protección SB.
Fecha del evento 30- Abril - 2023
Tipo de evento: Publico.
Ubicación Del Evento: Plaza Central
Hora de Inicio 6:00 PM Hora de Finalizar 11:00 PM
Alimentación: 26 cenas.
Alquiler de escenario móvil: Si

ESPECIFICACIONES DE PAGO

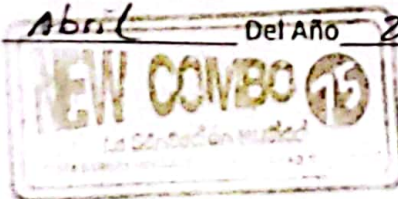
Valor Lps. 40,000⁰⁰
Renta De escenario Lps. 8,000⁰⁰
Anticipo Lps. -
Saldo para pagar Lps. 48,000⁰⁰
15 % I.S.V. 7,200⁰⁰
Gran Total Lps. 55,200⁰⁰

CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. En caso de falla o debilidad de la energía eléctrica la empresa musical cuenta con el servicio de renta de generador de energía, dicho servicio tiene un valor de Lps. 500 hora o fracción, aportando el combustible en cliente (Gasolina).
Mediante la cual acepto este servicio.
2. De no aceptar este servicio la empresa **New combo75** no asumirá ninguna responsabilidad en caso de falla defluido eléctrico
3. Este Contrato no está sujeto a cancelación. Excepto en caso de muerte, catástrofe o emergencia nacional.
De no ser una de las anteriores el cliente debe cancelar el 70 %.
4. El cliente Acepta pagar el 30% de anticipo a la firma de este contrato y el saldo al terminar el evento.
5. En casos de carnavales o eventos al aire libre, la empresa musical exige tarima y techo de buena calidad, de no ser así el grupo musical no se instalará (Espacio mínimo techado 20x15 pies).
6. Si el equipo o logística de **New combo 75** sufre cualquier daño causado por personas presentes en el evento,
El contratante asumirá la responsabilidad.

Para constar firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Barbara

A los 3 Días del Mes de: Abril Del Año 2023



DELANTE NEW COMBO 75

FIRMA DEL CLIENTE (No. CELULAR)





Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2022-2023 tomo 54, folio 131 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice **ACTA Nº 09-2023, SESION ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 03 de Abril del año 2023. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo las 9.00 a.m., presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, faltando sin excusa el regidor Orbin Miranda Santos y la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

13.7 La honorable Corporacion Municipal en uso delas facultades que la ley le confiere por unanimidad Acuerda: aprobar la cantidad de Ips.150,000.00. Lempiras para ejecutar la feria patronal de Proteccion Santa Bárbara.

14. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. **COPIA FIEL A SU ORIGINAL.** Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Cuatro días del mes de Mayo del año 2023.




Sandra Patricia López Lara
Secretaria Municipal

Republica de Honduras
Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16251978000416

Nombre o Razón Social **ELDER STANLY MENDOZA MEJIA**

Domicilio Fiscal: **B EL CENTRO Calle:PRINCIPAL**

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: **Comercio al por mayor de otros productos de consumo no**

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Máquina Tragamoneda

Importador

Imprentas

Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, tomado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Numero de Documento DEI-412- 232193

Transacción: 49313E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MENDOZA MEJIA ELDER STANLY**
Con Registro Tributario Nacional: **16251978000416**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-7669 en fecha 10/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413116845 de fecha 10/01/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27729780775, presentada el 22/03/2022.

La presente Constancia vence el 01/05/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-7669** o mediante el siguiente código QR:





Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempras (L)



Emisión: 02/05/2023
Hora : 02:59 p.m.
USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No.: 5263

L.: 107,840.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4203

Fecha de Emisión: 2/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 00004490

Paguese a: FREDY HUNBERTO ABREGO ORTEGA

Id/RTN: 04131982003642

La Cantidad en Letras: CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelacion total a contrato 12-2023, reparación de calle de la Comunidad Loma Encerrada a Vega Vieja.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 008 001 000 23400 11-001-01	Reparación de Calle de Loma Encerrada a Vega Vieja.	107,840.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	107,840.00
Monto Total:		107,840.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	107,840.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	107,840.00

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Firma y Sello de Tesoreria:  

Recibido por: Fredy Humberto Abrego Ortega
Identidad No.: 0413 1982 00364



0s+js/9JmfCbpnTj1r3tahrfsmJC3XwfrqZZFmfSubQvXuZysSKvKB0NHgsoOyhaSlnaBIHnnGYhW1Gd3+Dhngahnsvo1pTzcx5kgZXFax7z4R2RHpBcPDI/SOERV
0sU7EK3ngSib1DUNV/JsuKU3xhGEJCv19LvF2QeF9DVOizRDId Gw==



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2022-2023 tomo 54, folio 127 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice **ACTA Nº 09-2023, SESION ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara **03 de Abril del año 2023**. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo las 9.00 a.m., presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, faltando sin excusa el regidor Orbin Miranda Santos y la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

8. Traspaso de más y menos entre asignaciones presupuestarias de la alcaldía municipal expediente #259 DEBITO 14 02 000 001 000 54200 11-001-01 Transferencia a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro. Lps. 107,840.00 TOTAL DE DEBITO Ips107,840.00 CREDITO 14 01 008 001 000 23400 11-001-01 Reparación de calle de Loma Encerrada a vega vlejá Ips.107,840.00 TOTAL DE CREDITO LPS.107,840.00.

14. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. **COPIA FIEL A SU ORIGINAL.** Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Cinco días del mes de Mayo del año 2023.


Sandra Patricia López Lara
Secretaria Municipal

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cancelacion total a contrato 12-2023, reparación de calle de la Comunidad Loma Encerrada a Vega Vieja.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cancelacion total a contrato 12-2023, reparación de calle de la Comunidad Loma Encerrada a Vega Vieja.		107,840.00	

CHEQUE No. 00004490

BALANCE

ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA
HECHO POR 

ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION
ALCALDE
AUTORIZADO POR 

INVERSIONES ABREGO MEJIA
TEL: 9932-6240
R.T.N: 01131862003592
RECIBI CONFORME 



ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

Cuenta N.º: 01-080-000265-0

CHEQUE No. **00004490**

PROTECCIÓN

2 de mayo de 2023

Lugar y Fecha

FREDY HUNBERTO ABREGO ORTEGA

L 107,840.00

Páguese a la orden de

CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



BANCO DEL PAIS, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signatures]

⑆0⑆00⑆⑆50⑆000⑆0800002650⑆⑆00004490

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cancelacion total a contrato 12-2023, reparación de calle de la Comunidad Loma Encerrada a Vega Vieja.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cancelacion total a contrato 12-2023, reparación de calle de la Comunidad Loma Encerrada a Vega Vieja.		107,840.00	

CHEQUE No. **00004490**



RECIBI POR



BALANCE

AUTORIZADO POR



RECIBI CONFORME

INVERSIONES ABREGO MEJIA

De: Fredy Humberto Abrego Ortega R.T.N. 04131982003642

Tel: 9932-6240 E-mail: fredyhunaor82@yahoo.com

Bo. El Dorado, Media cuadra abajo de Cancha de Futbol,
La Entrada, Nueva Arcadia Copán, Hond. C. A.

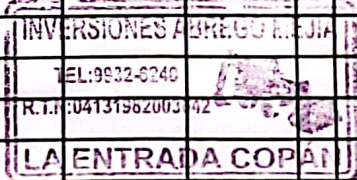
Contado

CAI: A847F1-D8F223-2F4FB6-BB8A23-95F5D9-12

Credito

No FACTURA
000-001-01-00 Nº 000463

Cliente: Municipalidad Protección S.B.
Dirección: Protección
R.T.N. 16129995439040 DIA 2 MES 5 AÑO 23
Datos del Adquiriente Exonerado
Número de Orden de Compra Exenta: _____
Número Constancia de Registro de Exonerados: _____
Número Registro de la SAG: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS	TOTAL
	Pago total Contado			107,840
	Re Paracion de Calle			
	de la loma a beca			
	Vieja			
				
RANGO AUTORIZADO		SUB - TOTAL L		
DE 000-001-01-00000451		IMPORTE EXONERADO L		
A 000-001-01-00000500		IMPORTE EXENTO L		
FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 01/12/2023		IMPORTE GRAVADO 15% L		
FECHA RECEPCIÓN: 01/12/2022		IMPORTE GRAVADO 18% L		
Original: Cliente		I.S.V. VENTA AL 15% L		
Copia: Obligado Tributario Emisor		I.S.V. VENTA AL 18% L		
LA FACTURA ES BENEFICIO DE		TOTAL FACTURA L		
TODOS "EXIJALA"		107,840		
SERVICIOS MULTIPLES E IMPRENTA MONCADA,				
CEL: 9907-8387 RTN: 02091997030770				
CERTIFICADO: 9231-21-10500-16				

SON: Ciento Ciete Mil ochocientos Cuarenta

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION GENERALIDADES

El contratista deberá suministrar todos los planteles, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento rápido y eficiente de las tareas especificadas en el alcance de los trabajos. Todas las instalaciones se deberán disponer, montar, operar y mantener de acuerdo a las regulaciones emitidas por las autoridades hondureñas. El Contratista será el único responsable por cualquier accidente ocurrido durante la ejecución de los trabajos contratados y en su área de actividades, por consiguiente, deberá llevar a cabo todas las medidas que sean requeridas para ello. Toda responsabilidad directa o indirecta con relación a las condiciones del suministro del agua, energía eléctrica, instalaciones provisionales, vigilancia y los consumos respectivos será asumida por el Contratista.

ESPECIFICACIONES LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA Y CONFORMACION DE CUNETAS.

Unidad: KM 5.5

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza de terreno con material vegetal sobre los hombros de la calzada. La actividad deberá cumplir con los siguientes aspectos: remoción de capa vegetal, escombros y todos los desechos u obstáculos que sean necesarios remover para completar la limpieza del terreno, así mismo se realizará la conformación de cunetas, desvíos de agua, el material excedente de corte, se deberá de retirar de las aproximaciones de la vía, a fin de evitar estancamientos de agua. Esta actividad se realizará con motoniveladora (patrol). No incluye el destronque de árboles y podas, u otros obstáculos mayores que representen actividades que incurran una orden de cambio.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DE ANALISIS DE COSTO:

Para ello se hará uso de una motoniveladora (patrol), se requiere Mano de Obra calificada (Capataz) y no calificada. No se considera el acarreo de material excedente de corte, hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: La cantidad a pagarse por Limpieza de derecho de vía y conformación de cunetas con motoniveladora, será el número de metros Cuadrados medidos en la obra y contemplados en el contrato acordados por la parte contratante y ejecutor de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CONFORMACION TIPO II.

Unidad: KM 5.5

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en la conformación de calzada, utilizando motoniveladora.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO: Se considera la conformación con motoniveladora con un rendimiento de 0.0007 m²/hr.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de kilómetros medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el tiempo correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL TIPO I.

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en rellenar de manera uniforme, una capa de 7 cm de material selecto, con propiedades superiores al material que ya existe en la sub base, se le agregara un % de humedad, que permita la adherencia adecuada para obtener un grado de compactación ideal, para la calzada.

La compactación se realizará con vibro compactadora, aplicando la energía de compactación en el sentido del tráfico, este debe de obtener la aprobación por el supervisor, para dar por culminadas las actividades que conforman el proyecto.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por corte de material blando, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

CORDENADAS

Punto de Inicio: 15.035762495230319, -88.58156644045602

Punto Final 1. 15.0311733912467, -88.54562750756124



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel: 2625-2901



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION GENERALIDADES

El contratista deberá suministrar todos los planteles, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento rápido y eficiente de las tareas especificadas en el alcance de los trabajos. Todas las instalaciones se deberán disponer, montar, operar y mantener de acuerdo a las regulaciones emitidas por las autoridades hondureñas. El Contratista será el único responsable por cualquier accidente ocurrido durante la ejecución de los trabajos contratados y en su área de actividades, por consiguiente, deberá llevar a cabo todas las medidas que sean requeridas para ello. Toda responsabilidad directa o indirecta con relación a las condiciones del suministro del agua, energía eléctrica, instalaciones provisionales, vigilancia y los consumos respectivos será asumida por el Contratista.

ESPECIFICACIONES LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA Y CONFORMACION DE CUNETAS.

Unidad: KM 1.5

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza de terreno con material vegetal sobre los hombros de la calzada. La actividad deberá cumplir con los siguientes aspectos: remoción de capa vegetal, escombros y todos los desechos u obstáculos que sean necesarios remover para completar la limpieza del terreno, así mismo se realizará la conformación de cunetas, desvíos de agua, el material excedente de corte, se deberá de retirar de las aproximaciones de la vía, a fin de evitar estancamientos de agua.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DE ANALISIS DE COSTO:

Para ello se hará uso de una retroexcavadora, se requiere Mano de Obra calificada (Capataz) y no calificada. No se considera el acarreo de material excedente de corte, hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: La cantidad a pagarse por Limpieza de derecho de vía y conformación de cunetas con motoniveladora, será el número de Kilómetros y metros medidos en la obra y contemplados en el contrato acordado por la parte contratante y ejecutor de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.





Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL TIPO I.

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: La actividad consiste en rellenar de manera uniforme, una capa de 7 cm de material selecto, con propiedades superiores al material que ya existe en la sub base, se le agregara un % de humedad, que permita la adherencia adecuada para obtener un grado de compactación ideal, para la calzada.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por corte de material blando, así como por mano de obra, y equipo.

Ubicación



INVERSIONES ABREGO MEJIA

FREDY HUMBERTO ABREGO

COTIZACION

Fecha **17/4/2023**

LA ENTRADA COPAN

RTN.0413-1982-03642

Cotizacion para:
MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S.B
Antonio Guillen Rivera
Alcalde Municipal
cel- 9978-0235
Frente al Parque Central



Cotizacion valida hasta: 30 dias

PROYECTO:

REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
1.5	REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA	UND	L 71,893.33	L 107,840.00
			TOTAL	L 107,840.00
			I.S.V.	
			TOTAL	L 107,840.00

INVERSIONES ABREGO MEJIA

TEL:9932-6240
R.T.N. 0413-1982-03642



FREDY HUMBERTO ABREGO

CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100

¡GRACIAS POR TOMARNOS EN CUENTA!

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **FREDY HUMBERTO ABREGO**, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña con Domicilio en la Entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. **0413-1982-03642** actuando en mi condición de representante legal de Inversiones Abrego Mejía **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o Inhabilidad es a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de la entrada, Departamento de Copan, a los 17 días de mes de abril de 2023.

Firma: _____

INVERSIONES ABREGO MEJIA
TEL:9932-6240
R.T.N:04131987003642

LA ENTRADA COPAN

FREDY HUMBERTO ABREGO

No. 0413-1982-03642


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

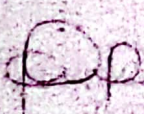


RTN: 04131982003542

FREDY HUBERTO ABREGO ORTEGA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Procuratista	

Fecha de Emisión: 20150215

Leyes N° 41, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 19 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-97, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 1 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 28320 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Para el Contribuyente requiere su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos RTN conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1817250 Transacción: FF7



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-78261

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ABREGO ORTEGA FREDY HUBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **04131982003642**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-78261 en fecha 02/11/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25417518323 de fecha 16/01/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 27729789832, presentada el 24/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.in/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-22-10500-78261 o mediante el siguiente código QR:



INGECO

INGENIERIA Y CONSTRUCCION

RTN: 0413-1981008171

ID. 0413-198100817

CEL. 9975-7342

ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS



FECHA 14/4/2023

REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA

VIEJA

INFORMACION DEL CLIENTE

NOMBRE: Municipalidad de Proteccion Santa Barbara / Antonio Guillen

frente al parque central

TELEFONO 2625-2903

Cotizacion valida 30 dias

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
REPARACION DE CALLE TIPO I BALASTRADO PARCIALMENTE	KLM	1.50	L 75,000.00	L 112,500.00
			TOTAL	L 112,500.00



ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS

CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100

Valor en letra:

CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **KRISTIAN ENOC GRANADOS**, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña con Domicilio en la Chalmecha la entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte **No. 0413-198100817** actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

*ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

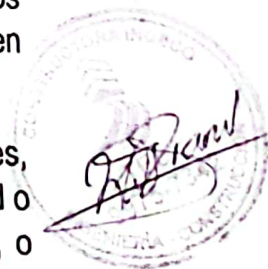
4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la Comunidad de Chalmeca, La entrada Departamento de Copan, a los 17 días de mes de abril de 2023.

Firma: _____



KRISTIAN ENOC GRANADOS



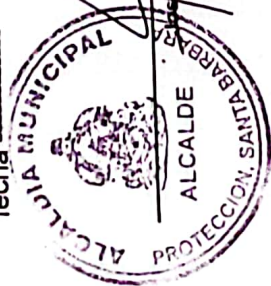
Municipalidad de Protección Santa Bárbara
 Heredia S.A.
 Tel: 2085-2003
 MONTECARRAS

REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA

N°	cantidad	unidad	descripcion	ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS		FREDY HUMBERTO ABREGO	
				P. Unitario	Total	P. unitario	Total
1	1.5	UND	REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA	L75,000.00	112500	L 71,893.33	107839.995
			TOTAL		L112,500.00		L107,840.00

ISV-INCLUIDO

fecha 17/4/2023



[Signature]
 Wilmer Alexis Fuentes



[Signature]
 Jonatan Alvarado Rodriguez



[Signature]
 Felicitad del cid



[Signature]
 Patricia Lopez

ALCALDIA MUNICIPAL
CONTABILIDAD
PROTECCION, SANTA BARBARA



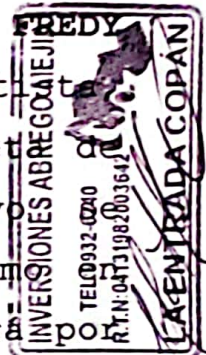
Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2025-2903

HONDURAS

CONTRATO
MUNIPSB-12-2023

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA, BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

Nosotros: **JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA**, Alcalde Municipal, casado, con identidad No **1617-1982-00221**, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra parte **FREDDY HUMBERTO ABREGO ORTEGA** mayor de edad, casado, contratista hondureño y con domicilio en la **entrada Copan**, con Tarjeta de Identidad No. **0413-1982-00364** y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar con el efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**la empresa**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADO A VEGA VIEJA: Protección, Departamento:Santa Bárbara.****SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA":** 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 3)



mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 4) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de Ciento Siete mil ochocientos Cuarenta con 00/100 (L 107,840.00) que constituye el monto de maquinaria para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Preco	TOTAL
1.5	REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LA LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA	UND	L 71,893.33	L 107,840.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizarán al finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva 71893.33 de la obra. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de



inicio de la obra 20/04/2023 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 8 dia calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte del área usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnico-económicas que dieron origen a su contratación. contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones

entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista, El Equipo/Maquinaria a contratarse, deberá de estar en buenas condiciones de operatividad. Correr a su cuenta con el mantenimiento y reparación del Equipo cuando las circunstancias así lo requieran. Correr con los gastos de movilización y desmovilización del equipo. Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato.

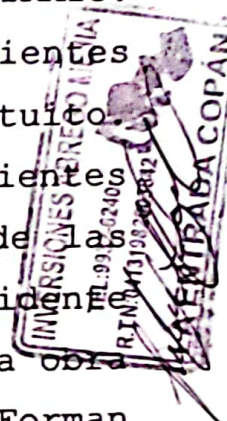
DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito.

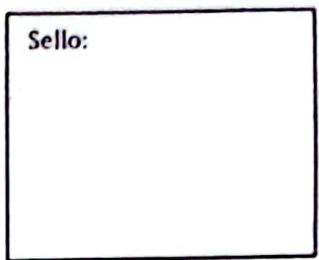
RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) analisis de precios, c) nota y constancia de adjudicacion, d) orden de inicio, e) cuadro comparativo

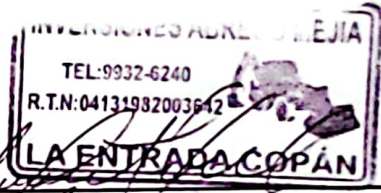
DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.



En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos,
el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo
contenido, en el Municipio de Protección, a los 17 días del mes
de abril del año 2023.



Jose Antonio Guillen
Alcande Municipal



FREDY HUMBERTO ABREGO
Contratista



Municipalidad de Protección Santa Barbara

Honduras C.A.

Tel:2625-2903



ACTA DE RECEPCIÓN

**PROYECTO: REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA
A VEGA VIEJA.**

CONTRATO: MUNIPSB-12-2023

Los abajo firmantes el Alcalde Municipal **JOSÉ ANTONIO GUILLEN RIVERA** y el encargado de la supervisión del proyecto **JONATAN ALVARADO RODRIGUEZ** quienes tienen a cargo la recepción final de los proyectos el señor **Fredy Humberto Abrego Ortega** con identidad 0413-1982-03642 contratista del proyecto ya arriba mencionado, reunidos en el sitio del proyecto el día 28 de abril 2023 con el fin de llevar a cabo la recepción definitiva del proyecto: **REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA**. Conforme a lo establecido en los términos del contrato los 21 días del mes de abril 2023. Por un monto de Ciento Siete mil ochocientos Cuarenta con 00/100(L 107,840.00) comprobando que toda la obra fue ejecutada conforme las actividades del **MUNIPSB-12-2023** finalizando la misma en el tiempo establecido.

POR TANTO

Comunicamos al contratista pasar por las oficinas de la Municipalidad de Protección para que reciba el último pago, damos por recibido el proyecto antes mencionado en el Municipio de Protección a los 30 de abril de 2023.



José Antonio Guillen Rivera

Alcalde Municipal

Jonatán Alvarado Rodríguez

Desarrollo Comunitario



Fredy Humberto Abrego Ortega

Contratista



Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel: 2625-2903

HONDURAS

CUERPO DE ESTIMACIÓN

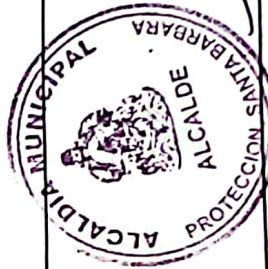
OBRA:		UNIDAD RESPONSABLE:		FECHA:		ESTIMACIÓN:		PRECIO UNITARIO		TOTAL	
REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA		MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S.B.		21/4/2023		#001					
PERIODO:	DEL:	17/4/2023	PEDIDO:	OCTUBRE	CANTIDADES DE OBRA	ESTIMACION ANTERIOR	TOTAL A LA FECHA	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
	AL:	21/4/2023								SEGUN PROYECTO	ESTA ESTIM. ANTERIOR
1	REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA		UNIDAD	KM	1.5		1.5	L71,893.33	107840.00		
TOTAL										L 107,840.00	

REVISÓ



[Signature]
JOBATAN ALVARADO RODRIGUEZ
SUPERVISOR RESPONSABLE DE LA MUNICIPALIDAD

APROBÓ



[Signature]
JOSE ANTONIO GULLEN
V.B Alcalde Municipal

CONSTANCIA

El Patronato de la Comunidad de Loma encerrada del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente hacemos constar que: la Municipalidad de Protección realizó el proyecto:
REPARACION DE CALLE DE COMUNIDAD LOMA ENCERRADA A VEGA VIEJA.

Para constancia firmamos la presente en el Municipio de Protección a los 21 de abril de 2023.

Nombre Completo: Doña Emerita Queda

Identidad 1617 1974 00220

Cargo Uocal 1.

Firma y Sello 





Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/05/2023
Hora : 10:51 a.m.
USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No.: 5335
L: 7,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4264

Fecha de Emisión: 17/5/2023

No. Cheque/Nota de Débito: 00004557

Paguese a: LUIS MIGUEL ZUNIGA ALBERTO Id/RTN: 04101991004228

La Cantidad en Letras: SIETE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cobertura de proyectos y actividades municipales, publicidad que se hara durante 17 días en la television en TV Estrella canal 25 desde el 15 hasta el 31 de Mayo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 25600 15-013-01	Publicidad y Propaganda	7,300.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	7,300.00
Monto Total:		7,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,300.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	7,300.00

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Tesorera:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Recibido por: 
Identidad No.: 04101991004228

0s+yu/9umfCbepTj1r3tahrtsmJC3ymlrqz2fml5u0yfuZy6KvKBONHgsuOyhaSinaBilInnGYHw1Go3+DihgpgqInsvqTpTZcx5kgZXFax7z4R2RHpbCpD//SOERV
GsUTEK3ngSib1DUNV/JsuKU3xhnaJCVtL-EZCaf-9DVOzRDIdGw==



CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cobertura de proyectos y actividades municipales, publicidad que se hara durante 17 dias en la television en TV Estrella canal 25 desde el 15 hasta el 31 de Mayo

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cobertura de proyectos y actividades municipales, publicidad que se hara durante 17 dias en la television en TV Estrella canal 25 desde el 15 hasta el 31 de Mayo		7,300.00	

CHEQUE No.00004557**BALANCE**

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBIDO POR





ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

CHEQUE No. 00004557

Cuenta N.º: 01-080-000265-0

PROTECCION 17 de mayo de 2023
Lugar y Fecha

LUIS MIGUEL ZUNIGA ALBERTO

L 7,300.00

Páguese a la orden de

SIETE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)  

⑆0 100 1 150⑆000 1080000 26 50⑆00004557

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cobertura de proyectos y actividades municipales, publicidad que se hara durante 17 dias en la television en TV Estrella canal 25 desde el 15 hasta el 31 de Mayo.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cobertura de proyectos y actividades municipales, publicidad que se hara durante 17 dias en la television en TV Estrella canal 25 desde el 15 hasta el 31 de Mayo		7,300.00	

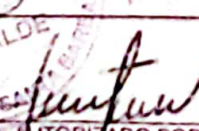
CHEQUE No.00004557

BALANCE



HECHO POR 



AUTORIZADO POR 



RECIBIDO CONFORME 



INVERSIONES TV ESTRELLA

De: Luis Miguel Zuniga Alberto

R.T.N. 04101991004228

Tel. 9727-2658 E-mail: luismiguelzuniga_2012@hotmail.com

TV
ESTRELLA

B° El Progreso, media cuadra arriba de La Curacao
La Entrada, Nueva Arcadia, Copán Honduras C. A.

CAI: 0E36C9-830936-26448C-8F9789-C7BF60-1D

CONTADO CREDITO

No. Factura: ~~000-001-01-00~~ **Nº 000315**

Cliente: *Municipalidad Proteccion S.b*
 Dirección: *Proteccion Santa Barbara*
 R.T.N.: *16199995439040*


Datos del Adquiriente Exonerado DIA *17* MES *Mayo* AÑO *23*

Número de Orden de Compra Exenta: _____

Número Constancia de Registro de Exonerados: _____

Número Registro de la SAG: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNITARIO	TOTAL
	<i>Cobertura</i>		<i>7300 -</i>
	<i>proyectos de</i>		
	<i>mes de</i>		
	<i>mayo</i>		

 FECHA LIMITE DE EMISIÓN 07/12/2023 Rango Autorizado DE 000-001-01-00000301 A 000-001-01-00000350 FIR: 07/12/2022 La Factura es Beneficio de Taxis "Lajala" QMCO Original Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor IMPRESA SIGRA SISTEMAS GRAFICOS R T N. 04011974008267 B° Miraflores, La Entrada, Copán Tel 2061-3049 // 9992-0949 // 2061-2349 CERTIFICADO 9231-22-1000-111	SUB - TOTAL	L	
	IMPORTE EXONERADO	L	
	IMPORTE EXENTO	L	
	IMPORTE GRAVADO 16%	L	
	IMPORTE GRAVADO 18%	L	
	DESCUENTOS Y REDAJAS OTORGADOS	L	
	I.B.V. AL 16%	L	
	I.B.V. AL 18%	L	
	TOTAL A PAGAR	L	7300

SON: *Seiete mil trececientos*

CONTRATO DE PUBLICIDAD

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Reunidos en el Municipio de Protección Santa Bárbara a los 17 días del mes de Mayo del año 2023 para celebrar el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD se encuentran, por una parte, Municipalidad de Protección a quien en lo sucesivo se le denominará LA CONTRATANTE, y por el otro lado, LUIS MIGUEL ZUNIGA (TV ESTRELLA), poseedor del número de identidad 0410-1991-00422 a quien en lo sucesivo se le denominará LA CONTRATADA, comprometiéndose ambas partes a cumplir lo expresado en las siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. LA CONTRATANTE declara tener su domicilio en Municipio de Protección, y que es una institución Municipal debidamente registrada y capacitada para realizar contrataciones sin deber ningún tipo de contribución fiscal.
2. LA CONTRATADA declara tener su domicilio en entrada de copan y gozar de las atribuciones y capacidades necesarias para realizar, publicar y difundir por diversos medios los avisos comerciales que se le contratan mediante este documento.
3. Ambas partes declaran encontrarse de conformidad para realizar el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El presente contrato se celebra con la finalidad de darle cobertura a los proyectos de la municipalidad de Protección S.B

SEGUNDA. – Queda establecido un periodo de 17 días para que LA CONTRATADA empiece con la difusión del material contratado a través de la publicidad en la televisión tv estrella canal 25, desde 15 al 31 de mayo de 2023.

TERCERA. – LA CONTRATADA queda comprometida con este contrato a dar la mayor y mejor difusión posible en conformidad con la naturaleza de LA CONTRATANTE.

CUARTA. – LA CONTRATANTE establece como indispensable las siguientes obligaciones para ser seguidas en relación a los anuncios de publicidad: originalidad, claridad, calidad en el diseño y amplitud en la difusión.

QUINTA. – LA CONTRATANTE queda obligada a pagar a LA CONTRATADA la cantidad de L. 7,300.00 siete mil trescientos, pagos que será ejecutado del siguiente modo: por adelantado para realizar gastos de movilización y alimentación.



Luis Zuniga

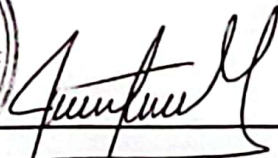
CONTRATO DE PUBLICIDAD

SEXTA. – La vigencia del presente contrato finalizará cuando se realice la última publicidad en la fecha 31 de mayo de 2023. Después de esta fecha, ninguna de las partes tendrá obligaciones con la otra, para un siguiente contrato la empresa está obligada a presentar el informe de este contrato.

SÉPTIMA. – Bajo ninguna circunstancia podrán las partes contratantes ceder o transferir a un tercero las obligaciones parciales o totales adquiridas con la firma de este contrato.

Una vez leído el presente contrato y manifestando las partes plena conformidad con sus obligaciones y derechos anteriormente expuestos, firman el documento en todas sus páginas y números de ejemplares.






JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS MICHEL ZUNIGA
TV ESTRELLA


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04101991004228

LUIS MIGUEL ZUNIGA ALBERTO
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20130324

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 28820 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.







Ministra Directora
Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1576486
Transacción: C93A2B



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2023 Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/05/2023 Hora: 03:38 p.m. USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No: 5340 L: 55,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE Expediente No: 4268 Fecha de Emisión: 17/5/2023 No. Cheque/Nota de Débito: 00004561 Paga-se a: MILTON ALEXSIS ALVARADO PASCUAL La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

ID/RTN: 1617197800358

Descripción:

Cancelacion total a contrato # 13-2023, Reparacion de 100 pupitres escolares, 35 C.E.M.G Miguel Mejia Ortega, Bo. San Cristobal, 30 Centro Basico Francisco Morazan Aldea La Laguna y 35 de la Escuela Florencio Martinez. retencion del 12.5% sobre Utilidad Presentada.

Table with 3 columns: CODIGO, PROYECTO / OBJETO GASTO, MONTO. Row 1: 11 01 005 001 000 23400 11-001-01 Reparación de 100 Pupitres Escolares, 35 CEMG Miguel Mejía Ortega, Bo. San Cristóbal, 30 Centro Básico Francisco Morazán Aldea La Laguna, 35 Escuela Urbana Florencio Martines Bo. El Centro C.U. 55,000.00

Table with 3 columns: CODIGO, RETENCIONES DESCRIPCION, MONTO. Row 1: 202 RETENCION DE ISR 937.50. Total de retenciones: 937.50

Table with 3 columns: CODIGO, RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION, MONTO. Row 1: 11-001-01 Transferencia para Gobierno Local 55,000.00. Monto Total: 55,000.00

Table with 2 columns: SUBTOTAL, MONTO. Row 1: SUBTOTAL 55,000.00. Row 2: - RETENCIONES 937.50. Row 3: TOTAL 54,062.50

Signatures and seals of the Municipality of Santa Barbara, including the Mayor and Treasurer.

Recibido por: Milton Alvarado Identidad No.: 1617-1978-00358

QR code and tracking information for the payment order.

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cancelacion total a contrato # 13-2023, Reparacion de 100 pupitres escolares, 35 C.E.M.G Miguel Mejia Ortega, Bo. San Cristobal, 30 Centro Basico Francisco Morazan Aldea La Laguna y 35 de la Escuela Florencio Martinez. retencion del 12.5% sobre Utilidad Presentada.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cancelacion total a contrato # 13-2023, Reparacion de 100 pupitres escolares, 35 C.E.M.G Miguel Mejia Ortega, Bo. San Cristobal, 30 Centro Basico Francisco Morazan Aldea La Laguna y 35 de la Escuela Florencio Martinez. retencion del 12.5% sobre Utilidad Presentada.		54,062.50	

CHEQUE No.00004561**BALANCE**

HECHO POR

AUTORIZADO POR

Milton Alvarado
RECIBI CONFORME



ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

CHEQUE No. 00004561

Cuenta N.º: 01-080-000265-0

PROTECCIÓN 17 de mayo de 2023
Lugar y Fecha

MP. TON ALEXSIS ALVARADO PASCUAÍ.

L 54,062.50

Páguese a la orden de

CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS


Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆01001150100010800002650100004561

CONCEPTO DEL PAGO				
PAGO DE Cancelacion total a contrato # 13-2023, Reparacion de 100 pupitres escolares, 35 C.E.M.G Miguel Mejia Ortega, Bo. San Cristobal, 30 Centro Basico Francisco Morazan Aldea La Laguna y 35 de la Escuela Florencio Martinez. retencion del 12.5% sobre Utilidad Presentada.				
CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cancelacion total a contrato # 13-2023, Reparacion de 100 pupitres escolares, 35 C.E.M.G Miguel Mejia Ortega, Bo. San Cristobal, 30 Centro Basico Francisco Morazan Aldea La Laguna y 35 de la Escuela Florencio Martinez. retencion del 12.5% sobre Utilidad Presentada.		54,062.50	
CHEQUE No. 00004561		BALANCE		

HECHO POR 

ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA
ALCALDE
AUTORIZADO POR 

Milton Alvarado
RECIBI CONFORME

Banco del Pais en Lempiras, S.A. de C.V.

MILTON ALEXSIS ALVARADO PASCUAL

De: Milton Alexis Alvarado Pascual

R.T.N. 16171978003580

Tel. 9432-6392

E-mail: miltonalexisalvaradopascual@gmail.com

Barrio El Eden, Frente a Clínica de Análisis,
Protección, Santa Bárbara, Hond. C. A

IMPRESA SIGRA, L.E.C. TEL 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

CAI: EDC248-23E637-F343AC-21B482-86B72A-6D

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00 N° 000002

Por Lps. 54,062.50

DIA 17 MES 05 AÑO 2023

R.T.N. 16179995439040

Recibí de: Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Dirección: Protección

La Suma de: Cincuenta y cuatro mil secenta y dos con 50/100 Lempiras

Por concepto de: Reparación de 100 sillas Escolares

Monto Honorarios Brutos Percibidos L. _____
Monto Retención en su caso L. _____
Monto Neto Recibido L. _____

Milton Alvarado
FIRMA
FECHA LÍMITE DE EMISIÓN 26/10/2023



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2022-2023 tomo 54, folio 142 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice **ACTA Nº 11-2023, SESION ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 02 de Mayo del año 2023. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo las 10.00 a.m., presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, faltando sin excusa el regidor Orbin Miranda Santos y la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

17. La honorable corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **Acuerda** ejecutar Proyecto de Reparación de 100 pupitres escolares, 35 del C.E.M.G Miguel Mejía Ortega, 30 del centro básico Francisco Morazán de la comunidad de Nuevo Porvenir y 35 del tercer grado de la escuela Florencio Martínez, costo total del proyecto L. 55,000.00 incluyendo los materiales y la mana de obra.

18. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. **COPIA FIEL A SU ORIGINAL.** Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Diecisiete días del mes de Mayo del año 2023.



Sandra Patricia López Lara
Secretaria Municipal

ARPINTERIA ALVARADO

MILTON ALEXIS ALVARADO PASCUAL

Cotizacion

Fecha **07/5/2023**

A ENTRADA COPAN

CEL 9696-8195



Cotizacion para:

MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S B

Antonio Guillen Rivera

Alcalde Municipal

cel- 9978-0235

Frente al Parque Central

Cotizacion valida hasta 8 dias

PROYECTO:

LIMPIEZA Y REHABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE DE PROTECCION A CHALMECA COPAN

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
100	REPARACION DE PUPITRES ESCOLARES	UND	L 550.00	L 55,000.00
			SUBTOTAL	
			I.S.V.	
			TOTAL	L 55,000.00

Milton Alvarado

MILTON ALEXIS ALVARADO PASCUAL

CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100

¡GRACIAS POR TOMARNOS EN CUENTA!



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 14/08/2019

RTN: 16171978003580

MILTON ALEXSIS ALVARADO PASCUAL

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 68, 69 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3292184

Transacción: C599DB



Cotizacion

FECHA: 8/5/2023

SAMUEL CAÑAS

Proveedor de Servicios

ATENCION A:

Samuel Cañas
id.1617-1982-00128
R.T.N. 1617-1982-00128

Antonio Guillen Rivera
Municipalidad de Proteccion S.B.
cel -9978-0235
correo: municipalidad1617@yahoo.es

PROYECTO: REPARACION DE 100 PUPITRES ESCOLARES

N°	Descripcion	Cant	Unidad	Valor	TOTAL
1	REPARACION DE PUPITRES ESCOLARES	100	HORA	L600.00	L60,000.00

Cotizacion Valida

8 dias

SUBTOTAL

L60,000.00

Sello/ Firma:

Samuel Cañas

TOTAL

L60,000.00

VALOR EN LETRAS

SESENTA MIL 00/100



Republica de Honduras
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16171982001280

SAMUEL CAÑAS

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Productores Importadores
 de Cigarrillos

Importador

Productor Alcoholes Licores

Exportador

Distribuidor Alcoholes Licores

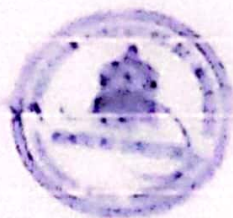
Imprentas

Importador Alcoholes Licores

Prestamista

Fecha de Emisión: 20140925

Según Leyes Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 155 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 del 19 de Julio de 2002, Leyes de Impuesto Sobre Ventas, Art. 36 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley de Aranceles, Ley de Comercio Exterior y de la Industria Aeronáutica, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Ley N° 18 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial Gaceta N° 20000 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al
 Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la ODC cualquier cambio en sus datos en el RIF, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1709544

Transacción 836018



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel: 2625-2903

HONDURAS

CONTRATO
MUNIPSB-13-2023

CONTRATO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "REPARACION DE 100 PUPITRES ESCOLARES, BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

Nosotros: JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA, Alcalde Municipal, casado, con identidad No 1617-1982-00221, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra parte **MILTON ALEXSIS ALVARADO PASCUAL** mayor de edad, casado, contratista, hondureño y con domicilio en barrio el eden, con Tarjeta de Identidad No. 1617-1978-00358 y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "la empresa" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **REPARACION DE 100 PUPITRES ESCOLARES: Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**": 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 3) Mantener una

Milton Alvarado

coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 4) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de que constituye el monto de mano de obra y materiales para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
100	REPARACION DE PUPITRES ESCOLARES	UND	L 550.00	L 55,000.00

1.se realizara DEDUCCION Por el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta según utilidad

costo del proyecto **lps 55,000.00**

<i>gastos de mano de obra y materiales</i>	47,500.00
<i>utilidad</i>	7,500.00
<i>impuesto sobre la renta 12.5%</i>	937.50

Milton Alvarado

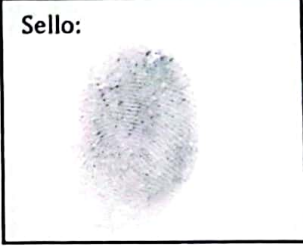
CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizaran al finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra **08/05/2023** **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 15 dia calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte del área usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnico-económicas que dieron origen a su contratación. contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a

lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista, Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA:** los 100 pupitres son distribuidos de la siguiente manera 35 para el CEMG Miguel Magia Ortega 30 para el centro basico francisco morazan de la laguna 35 para escuela Florencio Martinez **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas

Milton Augusto

partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 08 días del mes de mayo del año 2023.



Jose Antonio Guillen

Jose Antonio Guillen
 Alcande Municipal

Milton Alvarado

MILTON ALEXSIS ALVARADO PASCUAL
 Contratista



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2023 Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/05/2023 Hora: 10:04 a.m. USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No: 5328 L: 70,150.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE Expediente No.: 4257 Fecha de Emision: 16/5/2023 No. Cheque/Nota de Debito: 00004349 Paguese a: HECTOR EMILIO FLORES GUZMAN La Cantidad en Letras: SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 05011957007577

Descripcion:

Cobertura y animacion en eventos de la feria patronal 2023, celebracion de 96 aniversario de Proteccion, Santa Barbara, del 6 al 15 de mayo.

Table with columns: CODIGO, PROYECTO / OBJETO GASTO, MONTO. Row: 13 01 000 001 000 54200 11-001-01 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro 70,150.00

Table with columns: CODIGO, DESCRIPCION, MONTO. Total de retenciones: 0.00

Table with columns: CODIGO, DESCRIPCION, MONTO. Row: 11-001-01 Transferencia para Gobierno Local 70,150.00. Monto Total: 70,150.00

Table with columns: SUBTOTAL, - RETENCIONES, TOTAL. Values: 70,150.00, 0.00, 70,150.00

Signatures and stamps: Firma y Sello de Presupuestario, ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA ALCALDE, Firma y Sello de Tesoreria, ALCALDIA MUNICIPAL PROTECCION SANTA BARBARA TESORERIA.

Recibido por: [Signature] Identidad No.: 0501-1962-10899

QR code and alphanumeric string: Gs+js/9JntfCbprTj1r3lshfsmJc3KwfrqZZf mtSubQvXuZys6KvKB0NhgsoOyhaSinaBhtnGyhW1Go3+DihgpgqtnsvqTpTZcx5AgZXFax7z4R2RHpbCpPD/GOERV GsU7EK3ngSib1DUNV/JauKU3xhGEJCv19Lvf2QeF9OVQzRDide Gw--

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cobertura y animacion en eventos de la feria patronal 2023, celebracion de 96 aniversario de Proteccion, Santa Barbara, del 6 al 15 de mayo.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cobertura y animacion en eventos de la feria patronal 2023, celebracion de 96 aniversario de Proteccion, Santa Barbara, del 6 al 15 de mayo.		70,150.00	

CHEQUE No. 00004549**BALANCE**

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

Cuenta N.º 01-000-000265-0

CHEQUE No. 00004549

PROTECCIÓN 16 de mayo de 2023
Lugar y Fecha

HECTOR EMILIO FLORES GUZMAN

L. 70,150.00

Páguese a la orden de

SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)  

⑆01001150⑆00010800007650⑆00004549

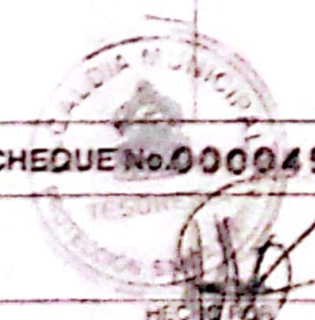
CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cobertura y animacion en eventos de la feria patronal 2023, celebracion de 96 aniversario de Protección, Santa Barbara, del 6 al 15 de mayo.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cobertura y animacion en eventos de la feria patronal 2023, celebracion de 96 aniversario de Protección, Santa Barbara, del 6 al 15 de mayo.		70,150.00	

CHEQUE No. 00004549

BALANCE



HECTOR FLORES

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



**FLORES
PUBLICIDAD
INTERNACIONAL**

EL SONIDO QUE SE VENDE...!

FLORES PUBLICIDAD

HECTOR EMILIO FLORES GUZMAN
Col. Las Brisas, 22 Calle, 5 y 6 Ave., Local #502, San Pedro Sula, Honduras,
Tel.: 2566-3507 / 3186-1879 E-mail: florespublicidadint@hotmail.com
R.T.N. 05011957007577

Cliente: Municipalidad Protección S.P. R.T.N.: 1617-9995-439040
Dirección: B. El Centro Orden de Compra #: _____

DIA	MES	AÑO
16	5	23

No. Registro de SAG: _____

No. de Constancia de Regis. de Exonerados: _____


No. de Orden de Compra Exenta: _____

CONTRATO	DESCRIPCION	HORAS	DIAS	PRECIO HORA	TOTAL
000453	Animación de feria Eventos		10		6,000 =

Son: Setenta mil ciento cincuenta con 00/100

Importe Exento L	
Importe Exonerado L	
Importe Gravado 15% L	
Importe Gravado 18% L	
Descuento / Rebaja L	
I.S.V. 15% L	9,150
I.S.V. 18% L	
TOTAL A PAGAR L	70,150 =

Imprenta Gustavo Alonso Tel.: 2509-8718 R.T.N. 05011991064974 Certificación No. 9231-21-10500-83
Original: Cliente, Copia: Emisor, Copia: Contabilidad
Fecha de Recepción: 13/04/2023
Fecha Límite Emisión: 13/04/2024
C.A.I.: 6CBDB2-14C784-1D42A6-D8CB25-CF10B6-C5
Rango Autorizado: 000-001-01-00001301 al 000-001-01-00001400

CONTADO
 CRÉDITO _____ DIAS

Firma

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

FACTURA 000-001-01-00 N° 001302

FLORES PUBLICIDAD

INTERNACIONAL
HECTOR E. FLORES

Promociones y Eventos Especiales.
Tel.: 2553-8702 / 9933-1427 / 9877-0949

Imp. Arcoria R.T.M. 1606195900176. Carr. 9231-19-19300-3 Tel.: 9785-6506
12 Teles del 601 al 1200 02/2018

N° 001059

Por Lps.

70,150

San Pedro Sula, 16 de MAYO del 2023

Recibi de: Municipalidad Protección S. B.

La cantidad de: Setenta mil Ciento cincuenta Lempiras

Por cuenta de: Animacion de Ferria del
MUNICIPIO Protección S-B.

Saldo Anterior L _____

Su abono de hoy L _____

Saldo Actual L _____


Por FLORES PUBLICIDAD / HECTOR E. FLORES

FLORES PUBLICIDAD INTERNACIONAL



Promociones, espectáculos, ferias patronales, publicidad en general
 22 Calle, 5 y 6 Ave. #502, Bo. Las brisas, Cel: 9933-1427/9877-0949 wassap: 3186-1879
 E-mail: florespublicidadint@hotmail.com San Pedro Sula, Honduras, C.A.

CONTRATO DE EVENTO N° 000453

Feria Discoteca Esenario Unidad Grande Unidad Mediana
 Fiesta Bailable Exposicion Ganadera Esenario Movil p/desfile

Lugar y Fecha: 7 de mayo 2023 - Proteccion Santa Barbara
 Empresa o Institucion: Municipalidad de Proteccion S.B.
 Nombre del Representante: Jose Antonio Guillen Rivera
 Direccion y Telefono: _____

Este Contrato Incluye:

Animacion Feria,
Unidad de sonido
Animador

VALOR DEL CONT. L.	<u>61,000 =</u>
DESUENTO L.	_____
15% ISV L.	<u>9,150</u>
SUB-TOTAL L.	_____
30% Anticipo L.	_____
TOTAL L.	<u>70,150</u>

CLASE DE EVENTO:

- 1) Patrocinador Feria Patronal: Municipio Proteccion S.B.
- 2) Copatrocinador: _____
- 3) Exposicion Ganadera o Comercial: _____
- 4) Esenario Movil Esenario 5x9m² Fiesta Bailable Discoteca Virtual
- 6) Publicidad Perifoneada Publicidad Anual Rotulos Horas: _____
- 7) Ring de Boxeo Promocion Casa A Casa: _____
- 8) Sonido P Promocion: _____
- 9) Evento Feria Patronal rotulos _____

HORAS _____ DIAS 10 VALOR HORA L _____ PUBLICIDAD HABLADA
 PUBLICIDAD GRAVADA FECHA DEL EVENTO mayo DEL 6/5/23 AL 15/5/23
 LUGAR DEL EVENTO Santa Barbara HORARIO DE _____ A _____
 HOSPEDAJE _____ ALIMENTACION 3 personas

- 1.- Al firmar este contrato no puede ser cancelado por ningun motivo.
- 2.- Si el cliente quiere cancelarlo tendra que pagar el 50% del precio indicado aunque no se haya dado el servicio.
- 3.- Este contrato es estrictamente al contado.
- 4.- El cliente nos proveera de comente 110 y 220.
- 5.- El cliente responsable por los aparatos instalados en el lugar del evento por cualquier anomalia de personas no responsables.
- 6.- El cliente entregara un 30% sobre el valor de este contrato.
- 7.- Este contrato no incluye publicidad comercial, cualquier negociacion harera con el gerente.
- 8.- Este contrato no incluye salidas afuera del pueblo o municipio, cualquier negociacion sera de combustible.



[Signature]
 FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE O REPRESENTANTE

[Signature]
 HECTOR E. FLORES O REPRESENTANTE

CONTRATO DE PUBLICIDAD

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Reunidos en el Municipio de Protección Santa Bárbara a los 08 días del mes de Mayo del año 2023 para celebrar el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD se encuentran, por una parte, Municipalidad de Protección a quien en lo sucesivo se le denominará LA CONTRATANTE, y por el otro lado, Héctor Emilio Flores Campo (Flores Publicidad), poseedor del número de identidad 0501-1982-10899 a quien en lo sucesivo se le denominará LA CONTRATADA, comprometiéndose ambas partes a cumplir lo expresado en las siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. LA CONTRATANTE declara tener su domicilio en Municipio de Protección, y que es una institución Municipal debidamente registrada y capacitada para realizar contrataciones sin deber ningún tipo de contribución fiscal.
2. LA CONTRATADA declara tener su domicilio en San Pedro Sula y gozar de las atribuciones y capacidades necesarias para realizar, publicar y difundir por diversos medios los avisos comerciales que se le contratan mediante este documento.
3. Ambas partes declaran encontrarse de conformidad para realizar el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El presente contrato se celebra con la finalidad de amenizar la feria de la MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

SEGUNDA. – Queda establecido un periodo de 10 días para que LA CONTRATADA empiece con la difusión del material contratado a través de la publicidad en la unidad de sonido requerido, desde 06 de mayo de 2023.

TERCERA. – LA CONTRATADA queda comprometida con este contrato a dar la mayor y mejor difusión posible en conformidad con la naturaleza de LA CONTRATANTE.

CUARTA. – LA CONTRATANTE establece como indispensable las siguientes obligaciones para ser seguidas en relación a los anuncios de publicidad: originalidad, claridad, calidad en el diseño y amplitud en la difusión.

QUINTA. – LA CONTRATANTE queda obligada a pagar a LA CONTRATADA la cantidad de 71,150.00 setenta mil ciento cincuenta pagos que será ejecutado del siguiente modo: al finalizar la feria

CONTRATO DE PUBLICIDAD

SEXTA. – La vigencia del presente contrato finalizará cuando se realice la última publicidad en la fecha 15 de mayo de 2023. Después de esta fecha, ninguna de las partes tendrá obligaciones con la otra.

SÉPTIMA. – Bajo ninguna circunstancia podrán las partes contratantes ceder o transferir a un tercero las obligaciones parciales o totales adquiridas con la firma de este contrato.

Una vez leído el presente contrato y manifestando las partes plena conformidad con sus obligaciones y derechos anteriormente expuestos, firman el documento en todas sus páginas y números de ejemplares.



JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

HECTOR EMILIO FLORES
EMPRESA PUBLICIDAD

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



Hector Emilio

NOMBRE / FORENAME
HECTOR EMILIO

APELLIDO / SURNAME
FLORES CAMPOS

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH **22-11-1982**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER **0501 1982 10899**

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

22-11-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

RNP



340000000529360



DOMICILIO / ADDRESS
**SAN PEDRO SULA
CORTES**



[Signature]

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0005787656<<<<<<<<<<<<<<<
8211228M3111220HND<<<<<<<<<<<<
FLORES<CAMPOS<<HECTOR<EMILIO



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2022-2023 tomo 54, folio 131 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice **ACTA N° 09-2023, SESION ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 03 de Abril del año 2023. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo las 9.00 a.m., presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, faltando sin excusa el regidor Orbin Miranda Santos y la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

13.7 La honorable Corporacion Municipal en uso delas facultades que la ley le confiere por unanimidad Acuerda: aprobar la cantidad de Ips.150,000.00. Lempiras para ejecutar la feria patronal de Proteccion Santa Bárbara.

14. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. COPIA FIEL A SU ORIGINAL. Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Cuatro días del mes de Mayo del año 2023.




Sandra Patricia López Lara
Secretaria Municipal



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-48358

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FLORES GUZMAN HECTOR EMILIO**
Con Registro Tributario Nacional: **05011957007577**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-48358 en fecha 17/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415109842 de fecha 17/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27721929383, presentada el 17/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-48358** o mediante el siguiente código QR:

